JUDESUR
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur
DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO

Motor que impulsa y fortalece el Desarrollo

En Sesión Ordinaria No. 480-2009, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 16 de Enero de 2009, se tomó el siguiente acuerdo:

ACU-11-480-2009:

Conocido el Memorando ASE-DEJ-M-003-2009, del Sr. Adrián Mena Chávez (Asesor de la Dirección Ejecutiva, con fecha 15 de Enero de 2009. Remitiendo el Seguimiento de las disposiciones de la C.G.R, las cuales se detallan a continuación:

JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR
JUDESUR

"Considerando:

Que el artículo 7 de la Ley General de Control Interno Nº 8292 del 31 de julio de 2002, establece que la Contraloría General de la República y los órganos sujetos a su fiscalización deberán disponer de sistemas de control interno y proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias institucionales.

Que el artículo 8 de la Ley General de Control Interno Nº 8292 establece que: se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información, c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 8292 establece que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Que el artículo 17 de la Ley 8292 en su inciso c) indica que la administración activa debe realizar, por lo menos una vez la año, las autoevaluaciones que conduzca al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

Que con fundamento en lo antes expuesto es necesario establecer un marco de políticas básicas para garantizar que anualmente se lleve a cabo una autoevaluación del control interno institucional. **Por tanto:**

RESUELVE:
LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR
(JUDESUR)

1) Definiciones: Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánica es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que decide y ejecutan; incluyen al jerarca como última instancia.

Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.

Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado:

Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Actividades de control: políticas y procedimiento que permitan obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jerarcas y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.

2) Política:

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur se compromete a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Con el fin de fortalecer los objetivos de creación de JUDESUR.

3) Objetivos:

Realizar la implementación anualmente de una autoevaluación del Sistema de Control Interno, que permita la identificación y valoración de los riesgos con el fin de minimizarlos, en cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales.

Posibilitar mecanismos para el conocimiento uniforme en todos los funcionarios de JUDESRU sobre la valoración del control interno y su importancia para el logro de los objetivos institucionales.

Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, los componentes que lo conforman: el marco de apoyo (política, objetivos, lineamientos, prioridades), la cultura institucional, los recursos disponibles, los actores vitales, y las herramientas de sistemas de información sobre los riesgos institucionales.

4) Lineamientos:

Se establece una autoevaluación del sistema de control interno institucional en el mes de julio de cada año, iniciando en el año 2009.

Se aplicará como instrumento para la autoevaluación el cuestionario propuesto por la Contraloría General de la República y adaptado al ámbito e interés institucional.

La Unidad de Control Interno será la responsable de la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y del proceso, análisis e informe de resultado a la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva.

La autoevaluación del sistema de control interno será aplicable a todos los jerarcas, titulares y subordinados de la institución.

Que los resultados de la autoevaluación sean implantados dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Realización de esfuerzos para asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

Establecimiento de una Unidad de Control Interno, responsable de coordinar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno.

Colaboración de todo funcionario de JUDESUR para llevar a cabo el proceso de autoevaluación del sistema de control interno.

5) Responsabilidades en relación con la autoevaluación del sistema de control interno en JUDESUR:

La Junta Directiva se compromete a fiscalizar el cumplimiento de la política de autoevaluación del control interno institucional.

La Junta Directiva se compromete a establecer y mantener en vigencia el sistema de autoevaluación del control interno de JUDESUR.

El Director Ejecutivo y las jefaturas de departamentos se comprometen a participar en forma activa en los procesos de autoevaluación del sistema de control interno.

Los funcionarios se comprometen a participar y apoyar activamente el proceso de autoevaluación del sistema de control interno de JUDESUR.

La Unidad de Control Interno de JUDESUR se compromete a coordinar el proceso de fortalecimiento, mantenimiento y autoevaluación del Sistema de control interno institucional.

La Auditoría Interna se compromete a fiscalizar, controlar e informar a la Junta Directiva sobre el seguimiento, cumplimiento o hallazgos relativos a la autoevaluación del sistema de control interno".

Se Acuerda:

1. Aprobar la "POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR". **ACUERO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-480-2009.**

Grace Castro Verde Espinoza
Secretaria Junta Directiva

Ci: Archivo